

Gobierno del Estado de Zacatecas**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-32000-19-2005-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2005

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,928,979.2
Muestra Auditada	7,200,687.2
Representatividad de la Muestra	90.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 7,928,979.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,200,687.2 miles de pesos, que representó el 90.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN), como principal ejecutor de los Recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación. Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la

finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la Dependencia.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES 2021
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Contó con el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de Zacatecas, así como con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, ambas de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>No da a conocer el Código de Ética a terceros, ni cuenta con un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p>
<p>Estableció formalmente el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas y el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas; estos se difundieron, a través de capacitaciones virtuales y su página de internet, al personal adscrito a la institución.</p>	<p>No cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>Instituyó una plataforma web para vigilar, recibir denuncias, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de la institución.</p>	<p>No tiene un programa de capacitación para el personal.</p>
<p>Informó a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p>	
<p>Contó con el Comité de Control Interno y un Comité de Ética para encargarse de la ética, la Integridad, el control interno y el desempeño institucional.</p>	
<p>En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, el Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas se establecieron la estructura orgánica, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p>	
<p>Contó con un Reglamento Interior y un Manual General de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	
<p>Contó con un catálogo de puestos.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Administración de Riesgos	
<p>Dispuso del Plan Estatal de Desarrollo de Zacatecas 2017-2023 y el Programa Presupuestario para el ejercicio 2021 en el que se establecen los objetivos y las metas.</p>	<p>Carece de un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p>
<p>El presupuesto se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos, estos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento y a partir de los mismos se definieron metas específicas para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p>	
<p>Identifica, evalúa, administra y controla los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.</p>	
<p>Elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>En el Reglamento Interno y el Manual de Organización se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>Carece de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
<p>Contó con Lineamientos para la revisión y actualización de metas en los que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>	<p>No integró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios y personal del área de tecnología representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>Contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas.</p>	<p>No implementó un programa de adquisiciones de equipos y software y no posee un inventario de aplicaciones de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>
<p>Contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p>	<p>No definió políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones en cuanto a la recuperación de la información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p>	<p>No informó periódicamente al titular de la dependencia sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>No aplicó una evaluación de Control Interno y de riesgos en el último ejercicio.</p>
<p>Cumplió con la generación de los Estados Analíticos del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, de Variación en la Hacienda Pública y de Flujo de Efectivo.</p>	
<p>Cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes y con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</p>	
Supervisión	
<p>Evaluó los objetivos y metas, a través de indicadores, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>No realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>
<p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, al que le dio seguimiento, a fin de</p>	<p>No efectuó trabajos auditoría externos de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. Realizó autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un total de 73 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Zacatecas en un nivel alto.

En razón de lo anterior expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado, recibió de la Federación 11,121,126.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, (incluye 124,108.6 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 3,192,147.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 7,928,979.2 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 1,701.7 miles pesos, por lo que el estado dispuso de 7,930,680.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado			Transferencia de la SEFIN a municipios	Universo Seleccionado
	Participaciones	FEIEF	Total Ministrado		
Fondo General de Participaciones	7,799,873.5	107,035.9	7,906,909.4	1,818,589.2	6,088,320.2
Fondo de Fomento Municipal	913,857.1	4,666.7	918,523.8	918,308.3	215.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	382,661.2	12,406.0	395,067.2	90,865.4	304,201.8
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	173,521.7	0.0	173,521.7	39,910.0	133,611.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel	165,192.2	0.0	165,192.2	33,038.4	132,153.8
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	972,000.9	0.0	972,000.9	182,891.1	789,109.8
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	12,296.9	0.0	12,296.9	2,828.3	9,468.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	51,019.6	0.0	51,019.6	11,145.2	39,874.4
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios	20,155.3	0.0	20,155.3	0.0	20,155.3
Fondo de Compensación	313,585.1	0.0	313,585.1	62,717.0	250,868.1
Otros Incentivos Derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	192,854.1	0.0	192,854.1	4,848.4	188,005.7
Subtotal Participaciones y FEIEF	10,997,017.6	124,108.6	11,121,126.2	3,165,141.3	7,955,984.9
Convenios de transferencia de recursos y apoyos extraordinarios a municipios provenientes de Participaciones				27,005.7	-27,005.7
Totales	10,997,017.6	124,108.6	11,121,126.2	3,192,147.0	7,928,979.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Periódico Oficial del Estado, recibos oficiales, registros contables y pólizas de ingresos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SEFIN, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021 por 7,928,979.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1,701.7 miles pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 7,930,663.8 miles de pesos al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió de la Federación 11,121,126.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2021, de los cuales 3,192,147.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 7,928,979.2 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2022, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 1,701.7 miles de pesos, por lo que el estado tuvo un total disponible por 7,930,680.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021.

De estos recursos, se pagaron al 31 de enero de 2022, 7,930,663.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible y quedó un saldo sin ejercer por 17.1 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/01/22	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	2,970,110.0	37.4	37.4
2000	Materiales y Suministros	152,176.3	1.9	1.9
3000	Servicios Generales	339,307.6	4.3	4.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,122,278.5	52.0	52.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,071.1	0.1	0.1
6000	Inversión Pública	3,920.1	0.1	0.1
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,244.0	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	336,556.2	4.2	4.2
	Total pagado	7,930,663.8	100.0	100.0
	Recursos sin ejercer	17.1		
	Total disponible	7,930,680.9	100.0	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 4,122,278.5 miles de pesos, la SEFIN otorgó subsidios y subvenciones por 53,046.6 miles de pesos y, el saldo por 4,069,231.9 miles de pesos, los transfirió a 46 ejecutores del gasto, quienes reportaron el destino de los recursos.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado destinó 2,970,110.0 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, y de la información proporcionada, por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN), se revisaron las nóminas burocráticas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 1 a la 24 de 8,473 trabajadores de confianza y base con 77 categorías, así como la nómina de honorarios, y se determinó que los pagos se ajustaron a la plantilla y categorías autorizadas, los conceptos de percepciones “Sueldo”, “Compensación”, “Despensa”, “Bono Mensual” y “Estímulo por Responsabilidad”, además, no excedieron los montos autorizados, ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a su baja definitiva y se constató que las percepciones

contractuales del personal por honorarios asimilados no excedió los importes estipulados en los Contratos.

8. El Gobierno del Estado destinó 2,970,110.0 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2021, y de la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas (SEDUZAC), se revisaron las nóminas magisteriales ordinaria y extraordinaria de las quincenas 1 a 24 de 20,429 trabajadores de base y confianza con 99 categorías y se determinó que los pagos se ajustaron a la plantilla y categorías autorizadas, los conceptos de percepciones “Sueldo”, “Compensación”, “Despensa”, “Asignaciones Docentes Pedagógicas Generales y Especiales”, “Prima Quinquenal por Años de Servicio Docentes”, “Compensación Provisional Compactable” y “Material Didáctico” no excedieron los montos autorizados, ni se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a su baja definitiva y se constató que no se realizaron pagos a personal contratado por honorarios asimilados.

9. Los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ) destinaron 458,411.6 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, y de la información proporcionada se revisaron las nóminas ordinaria, extraordinaria y complementaria de las quincenas 1 a la 24 de 5,560 trabajadores de confianza, base y eventuales con 103 categorías y se determinó que los pagos se ajustaron a la plantilla y categorías autorizadas, los conceptos de percepciones “Sueldo Base”, “Asignación Bruta”, “Ayuda Gastos de Actualización”, “Compensación Alto Riesgo”, “Ayuda para Despensa”, “Previsión Social Múltiple” y “Ayuda para Servicios y Pasajes” no excedieron los montos autorizados y se constató que no se realizaron pagos a personal contratado por honorarios asimilados.

10. De la revisión de las nóminas ordinaria, extraordinaria y complementaria de las quincenas 1 a la 24 de 5,560 trabajadores de confianza, base y eventuales con 103 categorías de los Servicios de Salud de Zacatecas (SSZ), se determinó que se realizaron pagos indebidos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo y posterior a su baja definitiva por 353.0 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Gobierno del Estado de Zacatecas proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos indebidos efectuados por los SSZ por 352,991.72 pesos, con lo que solventa lo observado.

11. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas (FGJE) destinó 458,411.6 miles de pesos al Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, y de la información proporcionada se revisaron las nóminas ordinaria, complementaria y extraordinaria de las quincenas 1 a la 24 de 3,149 trabajadores de confianza, base y eventuales con 58 categorías, y se determinó que los pagos se ajustaron a la plantilla y categorías autorizadas, los conceptos de percepciones “Sueldo”, “Compensación”, “Despensa”, “Bono”, “Beneficio de Supervivencia” y “Bono Mensual” no

excedieron los montos autorizados, no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo con licencia sin goce de sueldo o posterior a su baja definitiva y se constató que no se realizaron pagos a personal contratado por honorarios asimilados.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

12. Con la revisión al reporte del destino del gasto por un monto de 13,065.1 miles de pesos, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se observó que el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, todos del gobierno del Estado de Zacatecas, proporcionaron la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 16,463.3 miles de pesos, la cual no es coincidente con el reporte del destino del gasto, presentando un monto mayor en anexos por 3,389.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficio No. SFP/SC/DA/0142/2023 documentación del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, consistente en anexo de egresos y de adquisiciones, los cuales son coincidentes con el reporte del destino del gasto por 2,596,453.47 pesos. Asimismo, no remitió documentación para el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, con lo anterior solventa parcialmente lo observado.

2021-B-32000-19-2005-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron un monto mayor en la documentación (anexos) en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios contra lo proporcionado al área financiera, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y quinto, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

13. Con la revisión al reporte del destino del gasto por un monto de 146,650.9 miles de pesos, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, el Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán, el Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal de Justicia Electoral, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas, todas del gobierno del Estado de Zacatecas, remitieron la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 117,596.0 miles de pesos, la cual no es coincidente con el reporte del destino del gasto, presentando un monto menor en anexos por 29,054.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0004/2023, 015/2023 y SFP/SC/DA/0142/2023, para los ejecutores Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán, Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, el Tribunal de Justicia Electoral y la Universidad Autónoma de Zacatecas oficios aclaratorios, anexo 8 de egresos, anexo 10 de adquisiciones, arrendamientos y servicios, anexo 10.3 de gastos diversos, facturas, pólizas, SPEI, estados de cuenta, sin embargo, la documentación proporcionada aún presenta inconsistencias con los montos del área financiera, con excepción de la Universidad Autónoma de Zacatecas, el Instituto Tecnológico Superior de Nochistlán y el Tribunal de Justicia Electoral, por un monto de 15,152,866.58 pesos; asimismo no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del Tribunal de Justicia Administrativa y del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quedando pendiente por comprobar un monto de 13,902,068.77 pesos, con lo anterior se da por atendida parcialmente la observación.

2021-A-32000-19-2005-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,902,068.77 pesos (trece millones novecientos dos mil sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.), por concepto de reportar un monto menor en la documentación (anexos) en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios contra lo proporcionado al área financiera.

14. Con la revisión al reporte del destino del gasto, con relación al gasto efectuado en capítulo 4000, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se observó que el Estado de Zacatecas remitió la información contractual en materia de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la cual no es coincidente con el reporte del destino del gasto, presentando un monto menor por 4,852.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0004/2023 y SFP/SC/DA/0142/2023, para los ejecutores Instituto de Selección y Capacitación para el Trabajo, Comisión Estatal de la Defensa y del Contribuyente, Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas y el Centro de Conciliación Laboral oficios aclaratorios, pólizas, SPEI, y estados de cuenta por un monto de 220,667.08 pesos, sin embargo, no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas quedando pendiente por comprobar un monto de 4,631,401.43 pesos, con lo anterior solventa parcialmente lo observado.

2021-A-32000-19-2005-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,631,401.43 pesos (cuatro millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos un pesos 43/100 M.N.), por concepto de reportar un monto menor en la documentación en materia de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas contra lo proporcionado al área financiera por el Instituto Zacatecano para la

Construcción de Escuelas, el Centro de Conciliación Laboral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

15. Del reporte del destino del gasto por un monto de 495,555.0 miles de pesos, derivado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuentas bancarios y reportes, en lo que respecta al gobierno central, se remitió información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 482,391.9 miles de pesos, no coincidente contra el destino del gasto, presentando un monto menor en anexos por 13,163.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0004/2023 y SFP/SC/DA/0098/2023, documentación justificativa y comprobatoria consistente en aclaración por el monto observado, del cual se desprende que la Jefatura del C. Gobernador pertenece al Poder Ejecutivo, por lo que es una de las dependencias del gobierno central, asimismo, remiten facturas, pólizas, SPEI, estados de cuenta y anexos 8, 10 y 10.3, con lo anterior solventa lo observado.

16. Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, el Estado de Zacatecas remitió la información contractual en materia de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Capítulo 4000) para los ejecutores del sector central, siendo coincidente por un monto de 53,046.6 miles de pesos.

17. Con la revisión de la información presentada por la entidad fiscalizada del tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, efectuadas por la Auditoría Superior, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Poder Legislativo y la Universidad Autónoma, todos del Estado de Zacatecas, se desprende que la Auditoría Superior del Estado realizó el 100% de los procedimientos de adjudicación reportados mediante la adjudicación directa, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia el 25.0% mediante licitación pública y el 75.0% mediante adjudicación directa, en cuanto al Poder Legislativo se llevó a cabo el 100% de los procedimientos de adjudicación reportados mediante la adjudicación directa, finalmente, la Universidad Autónoma ejecutó el 11.0% mediante invitación restringida a cuando menos tres proveedores y el 89.0% mediante adjudicación directa, de lo cual los ejecutores no privilegiaron las adjudicaciones a través de licitaciones públicas e invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0087/2022 y SFP/SC/DA/0142/2023, documentación justificativa correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Poder Legislativo y la Universidad Autónoma, todos del Estado de Zacatecas, consistente en oficios aclaratorios y presupuestos de egresos, con lo anterior solventa lo observado.

18. Con la revisión a la muestra de auditoría conformada por 22 expedientes pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas, por un monto de 83,107.3 miles de pesos, se verificó que de 7 contratos, el auditado remitió el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, suficiencia presupuestal, cotizaciones y techo financiero (montos máximos y mínimos); de 5 contratos, proporcionó el programa anual de adquisiciones, suficiencia presupuestal y techo financiero (montos máximos y mínimos); de 2 contratos, remitió el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y techo financiero (montos máximos y mínimos); así mismo, de 2 contratos, proporcionó programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cotizaciones y techo financiero (montos máximos y mínimos); de 1 contrato remitió cotizaciones y techo financiero (montos máximos y mínimos); con la revisión de 3 contratos proporcionó suficiencia presupuestal, cotizaciones y techo financiero (montos máximos y mínimos); de 2 contratos, proporcionó techo financiero (montos máximos y mínimos). De 7 contratos, remitió el dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado y motivado; de 4 contratos remitió convocatoria, bases, dictámenes técnico, económico y de fallo; de 1 contrato, remitió acta constitutiva de la empresa contratada; de 3 contratos, proporcionó propuesta técnica y económica del contratista ganador; de 7 contratos, remitió constancias de cumplimiento al SAT y de inscripción al padrón de proveedores; de 3 contratos, el ente proporcionó constancia de cumplimiento al SAT; de 3 contratos, remitió constancia de inscripción al padrón de proveedores; de la revisión de 12 contratos, se proporcionaron contratos debidamente fundados y motivados; con la revisión de 8 contratos, el auditado remitió garantía de cumplimiento y vicios ocultos; de 1 contrato remitió garantías de anticipo y cumplimiento; asimismo, de 2 contratos proporcionó garantía de cumplimiento. Finalmente, cabe mencionar que, de 7 contratos en la cláusula de garantías indica que no aplicará, por lo que no fue remitida para su análisis.

19. Con la revisión a la muestra de auditoría conformada por 22 expedientes, se observó que para el contrato con número FGJEZ/DGA/PS/003/2021 el ente auditado no proporcionó constancias de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio; para los contratos IEEZ-AB-002/VIII/2021, IEEZ-AB-007/VIII/2021 y IEEZ-CA-081/VIII/2021, no proporcionó programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, suficiencia presupuestal, cotizaciones, techo financiero (montos máximos y mínimos), convocatoria, bases, dictámenes técnico, económico y dictamen de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, propuesta técnica y económica, el contrato de adquisiciones y constancias de cumplimiento al SAT, de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio; del contrato SAD-DJ/LPE/012/2021 no proporcionó suficiencia presupuestal y constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio; para el contrato número SAD/DJ/PS/050/2021 no remitió el dictamen de excepción a la licitación pública y constancias de cumplimiento al SAT y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio; del contrato SAD/DJ/PS/131/2020-2021 el auditado no proporcionó suficiencia presupuestal, constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados

por la Entidad o Municipio y la justificación que acredite la adjudicación de dicho contrato, ya que rebasa el techo presupuestal autorizado de 3,347.1 miles de pesos; del contrato SAD/DJ/AD/199/2020 no remitió la constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio y el anexo al contrato de adquisiciones; de los contratos SAD/DJ/LPE/002/2021 y SAD/DJ/LPE/003/2021 no proporcionó acta constitutiva de empresas concursantes y de la empresa contratada, poder notarial de la empresa en los casos aplicables, constancias de cumplimiento al SAT, de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio, asimismo, del contrato SAD/DJ/LPE/003/2021 no remiten una fianza de vicios ocultos legible; para el contrato SSZ-ADQ-MAT-001-2021 no remitió constancias de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio y garantía de cumplimiento; del contrato SIZART/DJ/004/2021 no proporcionó cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, constancias de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio, asimismo debe aclarar la garantía a la que corresponde el cheque cruzado anexo en su documentación; de los contratos AD-RE-RM-2021/TSJ009, AD-RE-RM-2021/TSJ003 y AD-RE-RM-2021/TSJ001 no remitió cotizaciones, estudio de costo beneficio que estime pertinente a efecto de determinar la conveniencia de arrendar dichos inmuebles, constancias de cumplimiento al SAT, de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio, así como el documento que acredite la propiedad del arrendador y justificar el no haberse contemplado una cláusula relativa a la garantía de anticipo y cumplimiento en el contrato; para el contrato AD-RE-EJ-2021/TSJ149 no proporcionó suficiencia presupuestal, cotizaciones, dictamen de excepción a la licitación pública, constancias de cumplimiento al SAT, de Inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio, así como justificar el no haberse contemplado una cláusula relativa a la garantía de anticipo y cumplimiento en el contrato; del contrato AD-RE-RM-2021/TSJ029 el auditado no proporcionó cotizaciones, autorización emitida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que la empresa continúe prestando el servicio de seguridad y vigilancia, constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio, así como justificar el no haberse contemplado una cláusula relativa a la garantía de anticipo y cumplimiento en el contrato; para los contratos CCLEZ-AD-2021-001-1, CCLEZ-AD-2021-001-2 y CCLEZ-AD-2021-001-3 no proporcionó programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, constancia de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio y justificar el no haberse contemplado una cláusula relativa a la garantía de anticipo y cumplimiento en el contrato; del contrato LXIII/DAF/SRMS/2021/C001 no remitió suficiencia presupuestal, cotizaciones, estudio de costo beneficio que estime pertinente a efecto de determinar la conveniencia de arrendar dichos inmuebles, constancias de cumplimiento al SAT y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o

Municipio, así como justificar el no haberse contemplado una cláusula relativa a la garantía de anticipo y cumplimiento en el contrato; finalmente del pedido identificado como "FACTURA11928", el ente auditado no proporcionó dictamen de excepción a la licitación pública, constancias de cumplimiento al SAT, de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación o no encontrarse en la relación de empresas o contratistas sancionados por la Entidad o Municipio, así como el documento que acredite la propiedad del arrendador, lo anterior en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 69 fracción III y 69-B del párrafo primero, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 49, 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 103, 104 y 116.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0004/2023, SFP/SC/DA/0098/2023 y SFP/SC/DA/0142/2023, documentación justificativa consistente en suficiencia presupuestal, bases de licitación y constancia de no inhabilitación expedida por la empresa para el contrato número SAD-DJ/LPE/012/2021; del contrato SAD/DJ/PS/050/2021 proporcionó oficio aclaratorio, constancia de cumplimiento al SAT y acta de propuestas técnicas y económicas; del contrato SAD/DJ/PS/131/2020-2021 remitió dictamen de excepción a la licitación pública; para el contrato SAD/DJ/AD/199/2020 proporcionó el anexo del contrato, el cual es ilegible; del contrato SAD/DJ/LPE/002/2021 remitió documento aclaratorio, constancias de cumplimiento al SAT, de no inhabilitación expedido por el prestador de servicio; para el contrato SAD/DJ/LPE/003/2021, proporcionó documento aclaratorio, constancias de cumplimiento al SAT, de no inhabilitación expedido por el prestador de servicio y garantía de vicios ocultos; para los contratos CCLEZ-AD-2021-001-1, CCLEZ-AD-2021-001-2 y CCLEZ-AD-2021-001-3 remitió contrato y cheque; del pedido identificado como "FACTURA11928" proporcionó resguardo del bien, pedido y documentación soporte del pago, sin embargo, la información remitida no es suficiente para atender las observaciones en su totalidad. Asimismo, del contrato FGJEZ/DGA/PS/003/2021 remitió documentación justificativa de inscripción al padrón de proveedores y constancia de no inhabilitación; para el contrato IEEZ-AB-002/VIII/2021 remitió programa anual, suficiencia presupuestal, cotizaciones, acta constitutiva, convocatoria, propuestas técnicas y económicas, dictamen técnico y económico, acta de fallo, contrato, adenda al contrato, constancias de cumplimiento SAT, de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación; del contrato IEEZ-AB-007/VIII/2021 proporcionó programa anual, suficiencia presupuestal, bases, cotizaciones, propuestas técnicas y económicas, acta de fallo, constancias de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación; del contrato IEEZ-CA-081/VIII/2021 proporcionó programa anual y contrato; para el contrato SIZART/DJ/004/2021 remitió cheque, constancias de inscripción al padrón de proveedores y de no inhabilitación; de los contratos AD-RE-RM-2021/TSJ009 y AD-RE-RM-2021/TSJ001 proporcionó estudio de costo beneficio, escrituras de la propiedad, constancias de cumplimiento SAT, de no inhabilitación y documento justificativo de constancia de inscripción al padrón de proveedores; para el contrato AD-RE-EJ-2021/TSJ149 remitió suficiencia presupuestal, documentos justificativos de excepción para el proceso de adjudicación y de constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato AD-RE-RM-2021/TSJ003 proporcionó estudio de costo beneficio,

boleta predial, constancias de cumplimiento SAT, de no inhabilitación y documento justificativo de constancia de inscripción al padrón de proveedores; para el contrato AD-RE-RM-2021/TSJ029 remitió garantía de cumplimiento, documento justificativo para la garantía de anticipo y acta del comité emitida por el pleno; sin embargo, no remitió documentación justificativa para los contratos números SSZ-ADQ-MAT-001-2021 y LXIII/DAF/SRMS/2021/C001, con lo anterior solventa parcialmente lo observado.

2021-B-32000-19-2005-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron documentación justificativa de los contratos SSZ-ADQ-MAT-001-202 y LXIII/DAF/SRMS/2021/C001, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 69, fracción III, y 69-B, párrafo primero, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 49, 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 103, 104 y 116.

20. Con la revisión a la muestra de auditoría conformada por 22 expedientes pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas, por un monto de 83,107.3 miles de pesos, se verificó que, de la revisión de 8 contratos, el ente auditado proporcionó acta entrega – recepción del bien o servicio; en cuanto a 1 contrato remitió documento de resguardo del bien e inventario de los bienes contratados; de 2 contratos proporcionó el reporte fotográfico de los bienes adquiridos, así mismo de uno de ellos remite inventario de los bienes contratados; se constató que de 19 contratos, remitió documentación comprobatoria del pago consistente en facturas (CFDI); de 18 contratos, remitió documentación comprobatoria del pago consistente en pólizas y SPEI; para 10 contratos el auditado proporcionó el contrato de la cuenta bancaria; de la revisión de 3 contratos, el ente remitió estado de cuenta bancario y carátula de contrato.

Adicionalmente, se seleccionó una muestra de 9 gastos diversos sin contrato, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, de los cuales se identificó que el ente proporcionó documentación comprobatoria del pago consistente en facturas (CFDI), pólizas y SPEI, existiendo coincidencia entre el monto pagado con el fondo y lo solicitado en la muestra.

21. Con la revisión a la muestra de auditoría conformada por 22 expedientes, se observó que para el contrato con número FGJEZ/DGA/PS/003/2021 por un monto de 4,828.8 miles de pesos, no remitió entradas al almacén con adecuada formalización y elaboración, evidencia de entregables por los servicios contratados, reporte fotográfico y contrato de la cuenta bancaria pagadora; de los contratos IEEZ-AB-002/VIII/2021, IEEZ-AB-007/VIII/2021 y IEEZ-CA-081/VIII/2021 por un monto de 31,341.3 miles de pesos, no proporcionó

documentación que acredite la entrega y pago de los servicios contratados; del contrato SAD-DJ/LPE/012/2021 por un monto de 4,380.1 miles de pesos no remitió evidencia documental de la entrada e ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante e inventario de los bienes contratados; del contrato SAD/DJ/PS/050/2021 por un monto de 2,891.6 miles de pesos no proporcionó el acta entrega – recepción del bien o servicio, evidencia de entregables por los servicios contratados y reporte fotográfico; para el contrato SAD/DJ/PS/131/2020-2021 no remitió acta entrega – recepción del bien o servicio, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y carátula de contrato; del contrato SAD/DJ/AD/199/2020 por un monto de 2,838.4 miles de pesos, no proporcionó evidencia documental de la entrada e ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y carátula de contrato; para los contratos con números SAD/DJ/LPE/002/2021, SAD/DJ/LPE/003/2021, CCLEZ-AD-2021-001-1, CCLEZ-AD-2021-001-2 y CCLEZ-AD-2021-001-3 por un monto de 26,231.4 miles de pesos, no proporcionó evidencia de entregables por los servicios contratados, inventario de los bienes contratados, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y carátula de contrato, evidencia documental de la entrada e ingreso de los bienes adquiridos al almacén y reporte fotográfico; del contrato SSZ-ADQ-MAT-001-2021 por un monto de 298.8 miles de pesos, no remitió acta entrega – recepción del bien o servicio, evidencia documental de la entrada e ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, inventario de los bienes contratados, reporte fotográfico, documentación comprobatoria del pago consistente en pólizas y SPEI, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y carátula de contrato; para el contrato SIZART/DJ/004/2021 por un monto de 139.2 miles de pesos, no proporcionó evidencia de entregables por los servicios contratados, reporte fotográfico, contrato de la cuenta bancaria pagadora y carátula de contrato bancario; de los contratos AD-RE-RM-2021/TSJ009, AD-RE-RM-2021/TSJ003 y AD-RE-RM-2021/TSJ001 no proporcionó reporte fotográfico, estado de cuenta bancario y carátula de contrato; del contrato AD-RE-EJ-2021/TSJ149 por un monto de 31.5 miles de pesos, no remitió evidencia de entregables por los servicios contratados, reporte fotográfico, estado de cuenta bancario, carátula de contrato y la justificación de las retenciones aplicadas; para el contrato AD-RE-RM-2021/TSJ029 por un monto de 423.4 miles de pesos, el ente no proporcionó acta entrega – recepción con una adecuada formalización y elaboración, evidencia documental de la entrada e ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico, estado de cuenta bancario y carátula de contrato; del contrato LXIII/DAF/SRMS/2021/C001 el ente no proporcionó reporte fotográfico, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y carátula de contrato, asimismo presenta facturas, pólizas y SPEI por un monto de 665.2 miles de pesos, quedando pendiente un monto de 62.8 miles de pesos; finalmente del pedido identificado con número “FACTURA11928” por un monto de 504.5 miles de pesos, el auditado no remitió acta entrega – recepción del bien o servicio, evidencia documental de la entrada e ingreso de los bienes adquiridos al almacén de la dependencia contratante, reporte fotográfico, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta bancario y carátula de contrato. Lo anterior por un monto total de 73,971.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 109, fracción I y 112.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0004/2023 y SFP/SC/DA/0098/2023, documentación comprobatoria de la entrega y pago consistente en acta entrega – recepción, evidencia fotográfica, inventario de bienes contratados, facturas, pólizas, SPEIS para el contrato número SAD-DJ/LPE/012/2021; del contrato SAD/DJ/PS/050/2021 proporcionó acta entrega – recepción, oficio aclaratorio, manual de normas y políticas del ejercicio del presupuesto; del contrato SAD/DJ/PS/131/2020-2021 proporcionó contrato de la cuenta bancaria pagadora, contrato del servicio, oficio aclaratorio, facturas, póliza, SPEI y documentación adicional de su expediente la cual no observada; para el contrato número SAD/DJ/AD/199/2020 remitió acta entrega – recepción, reporte fotográfico, contrato de la cuenta bancaria pagadora, estado de cuenta, facturas, pólizas y SPEI; de los contratos SAD/DJ/LPE/002/2021 y SAD/DJ/LPE/003/2021 proporcionó documento aclaratorio, acta entrega – recepción, bitácora de recepción de alimentos, anexo del contrato de prestación de servicio, facturas, pólizas, SPEI y contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto de 36,011,859.64 pesos; para los contratos números CCLEZ-AD-2021-001-1, CCLEZ-AD-2021-001-2 y CCLEZ-AD-2021-001-3 remitió acta entrega – recepción, reporte fotográfico, memoria técnica, facturas, póliza, SPEI y estados de cuenta por un monto de 329,620.61 pesos; del contrato LXIII/DAF/SRMS/2021/C001 proporcionó documento aclaratorio del monto observado, contrato de la cuenta bancaria pagadora estados de cuenta por un monto de 62,760.0 pesos; del pedido identificado como “FACTURA11928”, remitió resguardo del bien, inventario, pedido, reporte fotográfico, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estados de cuenta por un monto de 504,490.0 pesos; del contrato FGJEZ/DGA/PS/003/2021 proporcionó contrato de la cuenta bancaria pagadora, para el contrato SSZ-ADQ-MAT-001-2021 remitió reporte fotográfico, inventario, orden de compra, factura, pólizas de egresos, SPEI por un monto de 298,763.07 pesos; del contrato SIZART/DJ/004/2021 proporcionó acta entrega – recepción por un monto de 139,200.0 pesos, reporte fotográfico y contrato de la cuenta bancaria pagadora; para los contratos AD-RE-RM-2021/TSJ009, AD-RE-RM-2021/TSJ003 y AD-RE-RM-2021/TSJ001 remitió reporte fotográfico y estado de cuenta; del contrato AD-RE-EJ-2021/TSJ149 proporcionó lista de asistencia, estados de cuenta y documento justificativo de las retenciones aplicadas; finalmente para el contrato AD-RE-RM-2021/TSJ029 remitió acta entrega – recepción, reporte fotográfico y estados de cuenta, de lo anterior se comprueba el gasto por 454,916.97 pesos. Asimismo, no se proporcionó documentación comprobatoria para los contratos números, IEEZ-AB-002/VIII/2021, IEEZ-AB-007/VIII/2021 y IEEZ-CA-081/VIII/2021, quedando pendiente por comprobar un monto por 36,170,191.89 pesos, con lo anterior solventa parcialmente lo observado.

2021-A-32000-19-2005-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 36,170,191.89 pesos (treinta y seis millones ciento setenta mil ciento noventa y un pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales, por concepto de no

proporcionar la documentación comprobatoria del gasto, así como de la etapa del cumplimiento y pago de los contratos, números FGJEZ/DGA/PS/003/2021, IEEZ-AB-002/VIII/2021, IEEZ-AB-007/VIII/2021 y IEEZ-CA-081/VIII/2021, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, artículos 109, fracción I, y 112.

22. Con la revisión de una muestra de auditoría de 26 acciones por un monto de 2,622.3 miles de pesos, se identificó que ejercieron los recursos en el apartado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Capítulo 4000), la entidad fiscalizada presentó la totalidad de información justificativa y comprobatoria consistente en contrato, auxiliares contables, facturas, pólizas de egresos y SPEI, la cual es coincidente con el monto pagado con el fondo.

Obra Pública

23. Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes, el Estado de Zacatecas reporta un gasto por 3,920.1 miles de pesos, el cual es coincidente con el destino del gasto.

24. Con la revisión a 5 expedientes, de los cuales 1 se celebró mediante invitación restringida y 4 mediante adjudicación directa, se observó que el auditado remitió la totalidad de la documentación correspondiente a la etapa de adjudicación y contratación.

25. Con la revisión realizada a 5 expedientes, se constató que los contratos números SOP-ESTATAL-003-2021, SOP-ESTATAL-008-2021, SOP-ESTATAL-028-2021 y SOP-ESTATAL-007-2021, se ejecutaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, como se desprende de la bitácora de obra, acta de entrega-recepción, finiquitos de obra y acta de extinción de derechos y obligaciones, asimismo se constató que los anticipos fueron amortizados en su totalidad.

26. Con la revisión realizada a una muestra de 5 expedientes por un importe de 3,920.1 miles de pesos, se observó que el expediente número IE-932063953-SOP009-2021 por un monto de 1,573.8 miles de pesos, excede el plazo señalado en la estimación, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 107, segundo párrafo, 109 y 110.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficios No. SFP/SC/DA/0087/2022 y SFP/SC/DA/0098/2023, convenios y notas de bitácora, sin embargo, no remiten la justificación de los hechos observados, con lo anterior se determina como no solventada la irregularidad.

2021-B-32000-19-2005-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no justificaron los plazos excedidos en estimaciones de obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 107, segundo párrafo, 109 y 110.

27. Con la revisión realizada a una muestra de 5 expedientes, por un importe de 3,920.1 miles de pesos, el ente auditado no presentó la documentación comprobatoria correspondiente a la acreditación de los pagos, por lo que queda pendiente por comprobar un saldo de 3,920.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría presentó mediante oficio No. SFP/SC/DA/0098/2023, documentación comprobatoria del pago consistente en pólizas de egresos, SPEIS, estados de cuenta, contrato de cuenta bancaria pagadora, por un monto de 3,920,069.63 pesos, con lo anterior solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 54,703,662.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,200,687.2 miles de pesos, que representó el 90.8% de los 7,928,979.2 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2022, corte de la revisión, el estado gastó el 100% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente del Código Fiscal de la Federación, además de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios, todas del estado de Zacatecas; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 36,170.2 miles de pesos, y un monto por aclarar por 18,533.5 miles de pesos, para un total observado de 54,703.7 miles de pesos, que representan el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas, realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SC/DA/0142/2023, de fecha 23 de enero de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 13, 14, 19, 21 y 26 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

0186

23 JAN 25 13:57

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0142/2023

EXPEDIENTE: ASF-2005

PASUNTO: SE ENVÍA INFORMACIÓN DEL ACTA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Derivado de la solicitud de documentación e información realizada a través del acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 2005 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" cuenta pública 2021, y en alcance al Oficio No. SFP/SC/DA/0098/2023; por este conducto envío a usted información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores, para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 23 de enero de 2023

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MTRA. HUMBELINA ELIZABETH LÓPEZ LOERA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



C.c.p: 1.- Mtro. Victor Hugo Hernández Reyes.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Para su conocimiento.
Presente.
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrera Collazo.- Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas.- Mismo fin.- Presente.

MHELL/MVHRM/BEHCLA/MMEC

unlesgio
19 cds

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas (SEFIN), de Educación (SEDUZAC), General de Gobierno (SGG), de Seguridad Pública (SSP), de Administración (SA), de Desarrollo Social (SEDESOL), de Salud (SS), de la Función Pública (SFP), de Economía (SE), de Turismo (SECTUR), de Obras Públicas (SOP), de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), del Agua y Medio Ambiente (SAMA), del Campo (SECAMPO), de las Mujeres (SEMUJER), del Zacatecano Migrante (SEZAMI), la Coordinación General Jurídica (CGJ), la Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA), los Servicios de Salud (SSZ) y la Fiscalía General de Justicia (FGJEZ), todas del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículos 69, fracción III, y 69-B, párrafo primero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 9, primer y quinto párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios: artículos 16, 49, 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 103, 104, 109, fracción I, 112 y 116.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas: artículos 107, párrafo segundo, 109 y 110.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.